



**AREA TURISMO, INTERNACIONALIZACION Y
ACCION EXTERIOR**
SERVICIO ADMITIVO DE ACCION EXTERIOR

**Resolución de la Sra. CONSEJERA
DELEGADA**

Psm

Fecha: 16/02/2017

CARMEN DELIA HERRERA PRIANO

R0000431618

Vistas las solicitudes presentadas con fecha de 3 de febrero por la SPET, TURISMO DE TENERIFE, relativas a la ampliación del plazo de justificación de las aportaciones específicas a la SPET para la realización de acciones enmarcadas en la estrategia WHY TENERIFE? y en el proyecto TENERIFE LICITA y teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Resolución de la Sra. Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de fecha 12 de mayo de 2016, se concedió a la SPET TURISMO DE TENERIFE, S.A. una aportación específica por importe de 200.000 € para hacer frente a los gastos derivados de la realización de las acciones enmarcadas en la estrategia WHY TENERIFE? de conformidad con la memoria presentada para 2016.

SEGUNDO: De conformidad con el apartado dispositivo 3 de la citada Resolución el plazo de ejecución se fijó entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, siendo la fecha límite para presentar la justificación el 28 de febrero de 2017.

TERCERO: Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2016 acordó, entre otros extremos, aprobar y consignar en el Anexo IV de las Bases de ejecución del presupuesto de 2016 una aportación específica a favor de la SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. por importe de 18.000 € para hacer frente a los gastos derivados de las acciones enmarcadas en el proyecto TENERIFE LICITA de conformidad con la memoria presentada.

CUARTO: De conformidad con el apartado dispositivo tercero del mentado acuerdo, el plazo de ejecución se fijó entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2016, siendo la fecha límite para presentar la justificación el 28 de febrero de 2017.

QUINTO: La SPET, con fecha de 3 de febrero ha informado que el primer Consejo de Administración al que se elevará la aprobación de la justificación de las dos aportaciones que nos ocupan se celebrará el próximo 14 de marzo, por lo que solicita ampliación del plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2017 para presentar la documentación justificativa.

SEXTO: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) es de aplicación a este expediente, en virtud de la letra a) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, ya que el procedimiento se inició antes de la entrada en vigor de esta última Ley.

SÉPTIMO: De conformidad con el art. 49 de la LRJPAC la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, debiendo notificarse el acuerdo a los interesados.

A la vista de lo manifestado por la SPET se considera justificada la ampliación, respetándose el plazo máximo ampliable.

De conformidad con la Base 79 de las de ejecución del presupuesto de 2016 y de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular respecto de la aportación del proyecto TENERIFE LICITA publicada en el BOP nº 6 del 13 de enero de 2017.

En consecuencia, visto el Informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO: Ampliar hasta el 31 de marzo de 2017 el plazo para presentar la justificación de las aportaciones concedidas a la SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en la estrategia WHY TENERIFE? y el proyecto TENERIFE LICITA.

SEGUNDO: La presente Resolución no es susceptible de recurso.

LA CONSEJERA DELEGADA

CARMEN DELIA HERRERA PRIANO